

**ACTA N° 13/12**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

**ASISTENTES:**

**Concejal-Presidente:**

D. José Antonio González de la Rosa

**Vocales:**

D. Laurentino Aguado Aguado  
D. José Aguilar Pascual  
D. Alberto Arias Valverde  
D. Miguel Ángel Barba Lozoya  
Dª Gema Almudena Bartolomé Peña  
Dª María Luisa Bernabé Cabezuelo  
D. José Luis Córdoba González  
D. Desiderio González Fajardo  
D. Ángel González Ruiz  
Dª María Guerrero Ramos  
Dª María del Rosario Iglesias García  
D. José Manuel Méndez Mendoza  
D. Pedro Ángel Merino Calvo  
Dª Rosa Minguela Pérez  
D. Luis Otero Aresti  
Dª Natalia Páramo Neyra  
Dª Consuelo Piñeiro González  
D. Alfonso Rey Martín  
D. Pedro Rodríguez Alonso

D. César Luis Rodríguez Terán

Dª Amanda Terrón García

Dª Mª Lluc Ximénez de Embún Ramonell

**Excusan su asistencia:**

D. Luis Miguel Boto Martínez  
D. Francisco Galeote Perea  
D. Pedro González Zerolo

**Asiste el Gerente del Distrito:**

D. José Luis Fernández Martínez

**Estuvieron asistidos por:**

D. Juan Carlos Burgos Estrada  
Secretario del Distrito.

Siendo las 14:30 horas, se reúne en primera convocatoria, sesión pública ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 8 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de diciembre de 2004.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2012.**

Sometida a votación, queda aprobada con el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia y del Grupo Popular y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

### **§ 2. PARTE RESOLUTIVA**

#### **Proposiciones de los Grupos Políticos**

### **2. Proposición número 2012/1160392 que presenta el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**Instar la ejecución, por parte de los servicios municipales, de la iniciativa aprobada en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2012 de las fincas de Fermín Caballero 16, 18, 20 y 22, consistiendo en la sustitución de los escalones existentes por una rampa, eliminando de esta manera las barreras arquitectónicas.**

**Doña Rosario Iglesias**, portavoz adjunta del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relata que en mayo pasado su Grupo presentó una proposición para eliminar barreras arquitectónicas en las fincas de la calle Fermín Caballero números 16, 18, 20 y 22 y hacer una rampa que facilitara el acceso a personas con movilidad reducida, ya que en ese bloque viven personas con estas condiciones. Señala que transcurridos siete meses desde que se aprobara dicha iniciativa, la rampa no se ha ejecutado, por lo que el acceso al portal sigue sobrelevado con respecto al nivel de acera del viario público.

Por esta razón, proponen que los servicios municipales procedan a la sustitución de los actuales escalones por una rampa, eliminando así dichas barreras arquitectónicas.

**Doña Gema Bartolomé**, vocal vecina del Grupo Municipal Popular admite que esa proposición fue aprobada en la sesión plenaria de la Junta Municipal del 9 de mayo de 2012. El día 25 de mayo siguiente se dio traslado del acuerdo a la Dirección General de Vías y Espacios

Públicos, del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad para que fuese tomado en consideración.

Presentada nuevamente esta iniciativa, se ha recabado la información de la Dirección General, que ha informado que la construcción de la rampa se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar dentro del Proyecto de Supresión de Barreras Arquitectónicas a ejecutar en el próximo año 2013, razón por la cual no es necesario volver a votar el acuerdo.

**Don José Luis Córdoba**, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y **Doña María Guerrero**, portavoz del Grupo Municipal Socialista declaran que fijarán posición de voto al final del debate.

**Doña Rosario Iglesias** aclara que muchos vecinos insisten en la ejecución de la obra, y que ella misma entiende que ha transcurrido ya bastante tiempo como para que se hubiesen realizado las obras, especialmente teniendo en cuenta su necesidad para algunas personas.

**El Sr. Concejal Presidente** aclara que como el cumplimiento del acuerdo está en proceso, es probable que pueda ser finalmente realizado, por lo que el Grupo Popular votará en contra precisamente porque la intervención se va a ejecutar.

Sometida a votación, queda rechazada con el voto en contra del Grupo Popular y el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

### **3. Proposición número 2012/1160393 que presenta el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**“Que a través de esta Junta Municipal, se inste a la propiedad del solar ubicado entre los números 166 y 172 (posterior) de la calle Monforte de Lemos, para que lo aadecante, repongan los bolardos rotos y los que ya no existen, rellenen los huecos y baches para que quede uniforme el suelo y procedan a la limpieza del mismo”**

**Doña Rosario Iglesias** describe la existencia de un solar entre los números 166 y 172 de la calle Monforte de Lemos, por detrás de Vereda de Ganapanes, donde aparcan vehículos, siendo un espacio que se encuentra actualmente lleno de huecos y baches. Los vehículos tienen acceso a este solar por el paso de peatones, que no tiene ese destino, por lo que se ocasiona entorpecimiento a las personas que circulan por dicho paso.

Recuerda que hace escasos meses se acondicionó la acera porque estaba destrozada debido a la entrada y salida de los vehículos, cosa que volverá a ocurrir precisamente por esa gran afluencia de vehículos.

Otra consecuencia del abandono de este solar, y no menos importante, es que sirve de vertedero a muchos ciudadanos, que por supuesto no deja de ser falta de civismo por su parte. En dicho solar se pueden encontrar escombros, sanitarios, baterías de coches, latas de aceite sucio de coches, ropa, bolsas de basura y un largo etcétera

Por todo lo expuesto proponen la aprobación de esta iniciativa.

**El Sr. Concejal Presidente**, contestando a un comentario de la Sra. Iglesias, aclara que el solar es propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

**Don Alberto Arias**, vocal vecino del Grupo Municipal Popular, explica que el mencionado solar ya fue objeto de una proposición presentada por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, debatida en la sesión ordinaria del 13 de junio de 2012, y en la que se aprobó la reparación de la acera. En esa ocasión se planteó que en su momento se convocó una licitación pública para la construcción de un aparcamiento de residentes en este solar, que resultó infructuosa, por lo que mientras se vuelve a impulsar una actuación similar, el solar se viene utilizando como aparcamiento por los vecinos de la zona, aliviando con ello la escasez de estacionamiento en ese lugar, que constituye un auténtico problema. Este solar tiene la calificación urbanística de dominio público, pero actualmente es muy compleja la viabilidad de su desarrollo.

En cualquier caso desde la Junta Municipal se ha mantenido contacto con los distintos vecinos de la zona, que han denunciado que dicho lugar se viene utilizando como zona de vertido de basura y estacionamiento de vehículos, así como para el almacenamiento de bienes y enseres inservibles. Estas circunstancias se han puesto en conocimiento de la Unidad Integral de Policía Municipal, a fin de que sean retirados los vehículos abandonados y denunciadas las personas que se dedican a esta práctica de almacenar la chatarra. Igualmente se ha procedido a la limpieza y retirada de un contenedor de ropa usada que de forma ilegal estaba instalado en la zona y que era un lugar donde se concentraba una gran acumulación de ropa usada, sin perjuicio de que además en varias ocasiones se ha procedido a la limpieza y retirada de basuras del lugar.

**Don José Luis Córdoba** indica que, como apuntaba el Sr. Concejal, el solar es de propiedad municipal, tratándose de una zona verde en la que estaba proyectado el enlace de la M-30 con el tramo de la zona norte de esta vía, que discurría por Monforte de Lemos. A su juicio el solar está realmente abandonado y, aparte del uso indebido de aparcamiento, resulta que se accede al solar a través del paso de peatones, que se acondicionó precisamente como consecuencia de la mencionada iniciativa, constituyendo así la primera irregularidad que el Ayuntamiento debería resolver. Por otra parte, el Ayuntamiento está infringiendo su propia

ordenanza porque el solar no debería estar así, sino que debería estar amojonado o vallado, cosa que tampoco ocurre, facilitando su uso inadecuado. Por lo que estando de acuerdo con el espíritu de esta proposición, desde su Grupo estiman que se debería ir más allá y legalizar la situación, dándole al solar el destino adecuado.

**Doña María Guerrero** expresa su acuerdo con lo expuesto por el Sr. Córdoba, porque es un problema que se esté dando al solar un uso para el que no está concebido, pero por otro lado esto alivia los problemas de aparcamiento que hay en la zona. Entonces, considera que se deberían disponer los medios técnicos para acondicionar el solar para el aparcamiento, sin que la entrada tenga que ser por el paso peatonal, estropeando así la acera, pero tampoco estima oportuno vallar el solar y eliminar esta alternativa que ahora alivia el grave problema de aparcamiento.

**Doña Rosario Iglesias** manifiesta también su coincidencia con los señores Córdoba y Guerrero, considerando que se deberían adoptar las medidas para que el solar no se convierta en un estercolero, como ahora está, porque en otras zonas de Madrid no presentaría el estado de abandono en que se deja al estar en el Barrio del Pilar.

Interviene el **Sr. Concejal Presidente** para señalar que el Grupo Popular va a presentar una transaccional para intentar llegar a un acuerdo, y a la que el Sr. Arias da lectura en los siguientes términos: Instar a los órganos municipales competentes para que se retomen las actuaciones administrativas tendentes a la construcción del aparcamiento subterráneo en el solar ubicado entre los números 166 y 172 (posterior) de la calle Monforte de Lemos y el acondicionamiento definitivo de la superficie. Hasta entonces se continuará actuando a través de los distintos servicios municipales para mantener el solar en condiciones aceptables.

**Don Luis Otero**, portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, indica que les hubiera gustado tener acceso a la transaccional en la Junta de Portavoces, para poder debatirla adecuadamente, si bien estarían a favor de su aprobación.

**Don José Luis Córdoba**, si bien cree que esto mejoraría la situación, no ve razonable que el Pleno de la Junta dé carta de naturaleza a una situación que no es adecuada, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

**Doña María Guerrero** aunque también estima que podría ser una buena solución, anuncia su abstención, porque les gustaría estudiar con mayor detenimiento la actuación propuesta relativa a un parking subterráneo.

Sometida a votación, queda aprobada la proposición transaccional con el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia y del Grupo Popular, y con las abstenciones del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

**4. Proposición número 2012/1163094 que presenta el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**Instar al Órgano de Gobierno correspondiente a que solucione el problema existente de no poder atravesar el parque situado entre las calles Castiello de Jaca y San Juan de Ortega, para que los ciudadanos no tengan que rodear el parque y poder acortar las distancias, creando así un sendero que no se embarre en invierno.**

**Doña Rosario Iglesias** señala que existe actualmente un parque entre la calle Castiello de Jaca y San Juan de Ortega creado con los escombros y tierra resultante de la construcción del P.A.U., que divide las calles mencionadas anteriormente. Este parque-montaña ejerce de barrera urbana, ya que sus empinadas laderas tienen una altura media de unos diez metros y la inexistencia de camino transitable impide atravesarlo a personas con poca movilidad, como ancianos, discapacitados, personas con carros de la compra o de bebé y a personas plenamente capaces los días de lluvia, debido al barro que allí se acumula.

Hay una parte de vecinos que vive en Las Tablas, los de la parte occidental de la calle Castiello de Jaca, que a la escasez de servicios del barrio, tienen que sumar el handicap de aumentar las distancias para poder acceder a la otra parte del barrio, donde se encuentran el metro, los supermercados, la iglesia y la mayoría de los comercios que existen en la zona.

Con esta proposición se pretende que se pueda atravesar el parque de lado a lado de Las Tablas acortando distancias, sin tener que rodearlo, por ejemplo poniendo unos senderos que conectaran con los pasos de cebra de ambas calles, lo que facilitaría el tránsito para ir a la compra.

**Don Pedro Merino**, vocal vecino del Grupo Municipal Popular, recuerda que con la ejecución del parque ya se realizó un camino de pavimento de material granular, situado a la altura de las calles Burguete con Castiello de Jaca que conecta con los pasos de peatones situados en esta última calle. Este camino pasando por las áreas de juego del parque, desemboca en la calle San Juan de Ortega en su intersección con la Av. Camino de Santiago, desde la cual los vecinos pueden acceder al metro, a la iglesia o al colegio público, situándose estos dos últimos equipamientos muy próximos a la intersección señalada, así como al núcleo del barrio. La zona verde fue planificada con viales longitudinales, plazas para estacionamiento para las personas y unos viales transversales en su zona sur. De este modo la distancia máxima a recorrer a través de este vial es de unos 475 metros.

Continúa señalando que actualmente existen cuatro caminos que cruzan el parque, formado por el paso de los vecinos para acortar el paso de la zona verde. La distancia a recorrer utilizando estos caminos y teniendo en cuenta los pasos de peatones varía entre los 100 y 300 metros.

Explica que ejecutar otro camino por encima del indicado aproximadamente a la altura del nº 39 de la calle Castiello de Jaca, supondría atender únicamente a la necesidad de un determinado grupo de vecinos a la vista del número de sendas que existen, con una distancia entre ellas variable, manteniéndose por tanto el resto de los pasos creados.

Por otro lado, desde el punto de vista de la inversión, la misma no está justificada. No sólo por los motivos señalados, sino por la elevada pendiente que existe entre los taludes, lo que impide la construcción directamente de una rampa. Sería precisa la realización de desmontes previos para ajustar el vial a una pendiente transitable para personas con movilidad reducida, mientras que la alternativa de construir una escalera no tendría sentido porque no solucionaría el problema de movilidad. Considera que estos vecinos tienen un recorrido similar desplazándose por el viario hasta tomar el camino señalado, el camino que ya estaba construido, sin mencionar otras alternativas que se alejan de los centros o equipamientos señalados. De alguna manera, el vial que se proyectó en un primer momento es el que pasa más cerca, el que accede a los centros comerciales, a la iglesia y pasa justamente por la zona infantil del parque.

Según lo expuesto y tanto a juicio de los servicios técnicos de este Distrito como por la consulta realizada al Área de Gobierno de Medio Ambiente, su Grupo estima que no se precisa la ejecución de un nuevo paseo, por lo que anuncia el voto en contra de la proposición.

**Don José Luis Córdoba** y **Doña María Guerrero** anuncian que fijarán posición de voto al final del debate.

**Doña Rosario Iglesias** indica que inicialmente y porque ha visitado la zona con quienes se lo han solicitado, creía que se podría ejecutar un camino que atravesara y acortara las distancias del parque. Sabe que hay otros caminos pero el parque es muy grande y está muy empinado y le habían comentado que la posibilidad de que esto se aprobara era muy elevada, porque ya hay una consulta realizada en la Junta, y se les animó a que les hicieran llegar la propuesta.

**El Sr. Merino** hace dos consideraciones, una es que cuando se habla de vecinos se precise si se habla de muchos o de unos pocos, y la otra es el que en la actual situación económica hay que tener en cuenta la prioridad de las necesidades.

Sometida a votación, la proposición queda rechazada con el voto en contra del Grupo Popular, el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia, y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

**5. Proposición número 2012/1160397 que presenta el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**“Instar al Órgano de Gobierno correspondiente a que se revise la señalización vertical luminosa del semáforo de la Calle San Modesto que indica ir a la derecha en dirección al puente del Hospital de La Paz a fin de que no quede en rojo cuando en realidad está en verde”.**

**Don Luis Otero**, portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia informa que en la calle San Modesto, en Begoña, a la altura del puente que cruza la carretera de Colmenar, hay un semáforo doble que a menudo ocasiona confusión y trastornos a los vehículos que circulan y deben pasar por él, puesto que este semáforo indica por una parte el sentido recto de la marcha y por otra el giro a la derecha hacia el puente.

Describe la situación, argumentando que “cuando este semáforo se encuentra en rojo, se pone en rojo a la izquierda y a la derecha, sin embargo se enciende a la vez en un lado del de la derecha una luz adicional con una flecha verde indicando que se puede girar a la derecha. En este semáforo derecho se producen cada día numerosas confusiones y atascos de tráfico debido a que el semáforo de la derecha se encuentra en verde pero marca rojo sin estar en rojo, pues la marca vial indica que el carril es para giro a la derecha”, por lo que formulan la presente proposición.

**Don Miguel Ángel Barba**, vocal vecino del Grupo Municipal Popular, entiende que la regulación de los semáforos del cruce del puente de Begoña con San Modesto es correcta y perfectamente comprensible. En la calle San Modesto existen dos carriles de circulación, uno que va a la derecha con una marca vial a la derecha, que indica uso exclusivo para el giro a la derecha de los vehículos y otra señalización que pone de frente. Así cuando el semáforo está en rojo, no se puede avanzar de frente, pero al encenderse la luz verde de giro a la derecha, pueden hacerlo los que se han puesto en el carril adecuado.

Para mejor comprensión del funcionamiento exhibe un esquema del encendido del semáforo, que indica como si el semáforo está en rojo no se puede seguir de frente, y si se enciende la flecha verde a la derecha, se puede girar a la derecha para entrar en el puente, siempre que los conductores se hayan colocado en los carriles correctos, por lo que el Grupo Popular no apoyará la proposición.

**Don José Luis Córdoba** y **Doña María Guerrero** anuncian que fijarán posición de voto al final del debate.

**Don Luis Otero** contesta que esta proposición responde a una demanda de los vecinos de Begoña porque se producen atascos y confusiones, para ver si se puede encontrar una alternativa para mejorar las condiciones de circulación de la zona. Añade que también los vecinos de Begoña plantean que hay otros dos semáforos conflictivos, el del paso de cebra de San Modesto, cambiando la fase de los peatones para que esté cerrado a los vehículos, cuando actualmente está abierto. El otro es el semáforo junto al quiosco de prensa, según se sale del puente de Begoña, en el que hay un paso de cebra en el que los peatones, al igual que en el otro semáforo, no ven venir los coches procedentes del puente. Lo menciona por si estas situaciones se pudiesen tener en cuenta en revisiones de la señalización de la zona.

**El Sr. Concejal Presidente** indica al Sr. Otero que, como se acordó en la Junta de Portavoces, se toma nota de la situación de estos dos últimos semáforos. Ahora se votará la proposición presentada.

Sometida a votación, queda rechazada con el voto en contra del Grupo Popular, el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia, y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

#### **6. Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

**Instar a los Servicios Municipales para que procedan a la reparación, señalización y limpieza del Área Infantil situada en la calle de San Dacio, 20 (14 posterior), acondicionándola a la normativa vigente de modo que quede en perfecto estado de uso, así como que se proceda al adecuado mantenimiento de la misma para evitar situaciones como la actual.**

**Don Ángel González**, vocal vecino del Grupo Municipal Socialista, comienza su intervención precisando que esta proposición responde a una reivindicación de los vecinos del Barrio de Begoña sobre el área infantil que se sitúa en la calle San Dacio 20, 14 posterior, que realmente queda delante del número 20-24. Es una zona interior que, como demuestra la documentación gráfica que hizo llegar el día anterior a los Grupos Políticos, se encuentra en una situación de total abandono. Carece de vallado, la limpieza de la tierra es nula, cuestión especialmente grave en una zona pensada para el uso de niños, la superficie es irregular, la fijación de los accesorios está a la vista debido a la compactación del suelo, y todo esto puede dar lugar a accidentes graves.

Consideran que se deben acometer las reparaciones, teniendo además en cuenta que recientemente se ha aprobado la prórroga del contrato de mantenimiento de estas instalaciones por un valor de 1.243.443 euros, relativo precisamente al tema de higiene, confort y posibilidad de utilización. Además, estos espacios son lugares de encuentro de los vecinos, lo utilizan los

menores pero también facilitan la interrelación entre los vecinos y más en el Barrio de Begoña que últimamente es un barrio multicultural.

Explica que en el distrito hay otras instalaciones similares pero que se encuentran en un estado adecuado, no como esta en la que incluso el respaldo de uno de los bancos, como consecuencia de actos vandálicos condenables, se encuentra debajo del tobogán.

**Don José Manuel Méndez**, vocal vecino del Grupo Municipal Popular, informa que tras recibir esta proposición los servicios técnicos municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente han realizado una visita a este área infantil e informan que se encuentra limpia y en buen estado de uso. En este sentido, se vienen realizando de forma ordinaria las labores habituales de conservación y mantenimiento, al igual que en el resto de las áreas infantiles de la ciudad de Madrid. Además la zona cumple con la normativa de aplicación, no obstante lo cual se estudiará la posibilidad de proceder al vallado, con el objetivo de incluirla, en su caso, en futuros proyectos de inversión.

En consecuencia, por los motivos expuestos votarán en contra de esta proposición.

**Don Luis Otero** señala que ellos han comprobado el grave estado de abandono en que se encuentra la zona infantil mencionada. No hay vallado, hay excrementos de perros, bancos destrozados, basura esparcida, el suelo está desnivelado y pedregoso, en definitiva en un estado impropio para un área infantil en el Distrito. La propuesta del Grupo Municipal Socialista no sólo les parece positiva, sino que además les parece oportuna, necesaria y hasta urgente, razones por las cuales votaran a favor.

**Don José Luis Córdoba** manifiesta su discrepancia con el criterio que al Grupo Popular le merece el estado de la zona verde. Creen que es una zona manifiestamente mejorable y por eso, en su momento, votarán a favor de la proposición.

**Don Ángel González** expresa su incomprendión ante el rechazo de esta proposición. Desde su punto de vista, la afirmación de que cumple con toda la normativa no es real, porque no está vallado, no tiene la señalización de normas de uso que deben tener todas estas instalaciones, carece de la señalización de “prohibido el acceso de animales”. Considerar esto un lugar seguro y adecuado es autoengañoso, porque a los vecinos no se les va a engañar. Aquí está claro que es lo que al Grupo Popular le preocupa, es que cada día los ciudadanos paguen más y reciban menos. Ahora, seguramente, cuando se hable con los vecinos de Begoña, se les pondrá buena cara, diciéndoles que se va a invertir mucho dinero en su barrio, en el plan de barrios, aludiendo a los 160.000 euros. Pero al final lo que los vecinos ven es que las cosas del día a día no se les solucionan.

**El Sr. Concejal Presidente** se dirige al Sr. González, para explicar que el Sr. Méndez ha leído el informe de un técnico municipal que sostiene que la zona se encuentra limpia y en perfecto estado de uso y que cumple con la normativa de aplicación. Sin embargo admite que después de recibir la proposición, él no ha visitado personalmente el parque, y le cuesta creer que los tres Grupos Políticos de la oposición no estén en lo cierto, presentando un escenario tan diferente al que el técnico describe. Por lo que confiando en esta posición de los Grupos de oposición, anuncia que cambiarán la intención de voto, va a visitar el parque, y recabará un nuevo informe.

**Don Ángel González** agradece el cambio de posición, y alude a las fotografías que pidió que se entregaran a todos los Grupos, incluido el Popular, que es donde se puede ver la situación actual del parque.

**El Sr. Concejal Presidente** señala que no ha visto las fotografías de ayer pero que confía en la opinión coincidente de los tres Grupos. Se traslada en este momento copia de las mencionadas fotografías al Sr. Concejal.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad con el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, del Grupo Socialista y del Grupo Popular.

#### **7. Proposición que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.**

**Instar a los Servicios Municipales para que procedan a la colocación de bolardos que impidan el uso indebido de aceras y zonas verdes por los vehículos a la altura del número 13 de la plaza de Antonio Molina, en el pueblo de Fuencarral.**

**Doña Rosa Minguela**, vocal vecina del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, describe la situación, según la cual en el pueblo de Fuencarral, en el número 13 de la plaza Antonio Molina, como resultado de una remodelación quedaron unas zonas de tierra, que los vecinos están cuidando y en las que han colocado algunas plantas, que ahora los coches invaden con la práctica del aparcamiento indebido. Por esto se solicita la instalación de algún bolardo u otro sistema para impedir que los coches se suban a la acera, provocando el destrozo descrito.

**Don Desiderio González**, vocal vecino del Grupo Municipal Popular, informa que los servicios técnicos del Área de Gobierno de Medio Ambiente han realizado una visita de inspección, y remiten un informe según el cual el parque se encuentra en perfecto estado y los parterres son de escasas dimensiones, con lo cual ellos llegan a decir que no es preciso instalar ningún tipo de elemento de protección de la zona, por lo que se votará en contra de la proposición.

**Don Luis Otero** califica positivamente la proposición, porque han podido comprobar que a pesar de haber sitio disponible para el estacionamiento, algunos vehículos se estacionan directamente en las aceras, existiendo el riesgo de dañar los parterres. El cuidado de los parterres por parte de los vecinos de la plaza Antonio Molina es una actividad muy positiva por lo que deben estar protegidos por parte de la Junta Municipal, si es posible a través de bolardos.

**Doña María Guerrero** anuncia el voto a favor, porque con las fotografías presentadas es evidente que los coches están invadiendo esa zona.

**Doña Rosa Minguela** aclara que la petición se ha trasladado desde la Asociación de Vecinos de Fuencarral. El problema es que seguramente los servicios técnicos del Ayuntamiento visitan la zona de día, pero en cualquier caso los efectos colaterales de la invasión se pueden ver en las fotos, por lo que emplaza a que se reconsidera la postura, porque este problema tendría una solución de escaso coste, con la instalación de unos pequeños bolardos.

**El Sr. Concejal Presidente** matiza que con las fotos no se sabe si es una acción puntual o reiterada en el tiempo, pero que desde luego, según los servicios técnicos del Área, no se trata de una zona que sufra de estos problemas.

Sometida a votación, queda rechazada con el voto en contra del Grupo Popular, el voto a favor del Grupo Unión Progreso y Democracia, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Socialista.

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **Información del Concejal Presidente y del Gerente del Distrito**

- 8. Dar cuenta de las contrataciones acordadas y de los decretos y resoluciones adoptadas por el Sr. Concejal Presidente y por el Gerente del Distrito, en materia de sus competencias, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito.**

**Don José Luis Córdoba** pregunta si en esta parte del orden del día se dispone de una relación de los decretos que se presentan.

El **Sr. Gerente** explica que tanto todos los contratos que aquí se relacionan, como las resoluciones del Gerente o decretos del Concejal los tienen a su disposición en la Secretaría del Distrito, donde están las relaciones de decreto, enumeradas expediente por expediente. Aquí se trata de un acto formal de dación de cuenta, que se materializa dos días antes por la puesta a disposición de los expedientes y de las relaciones de decretos en la Secretaría de Distrito.

**Don José Luis Córdoba** puntualiza que lo asociaba a la relación de contratos firmados que se les facilita.

### **Comparecencia**

#### **9. Comparecencia del Sr. Concejal Presidente a solicitud del Grupo Municipal Izquierda Unida para informar sobre la tramitación del expediente de las Fiestas de El Pilar 2012.**

Comienza el **Sr. Concejal Presidente** por informar que, como se ha fijado en la reunión de portavoces, el Sr. Córdoba dispondrá de 5 minutos de intervención inicial por si quiere introducir su solicitud de comparecencia.

**Don José Luis Córdoba** se dirige al Sr. Concejal Presidente, indicándole que el pasado Pleno de presupuestos, lo cerró con una diatriba que no por habitual, dejó de impresionarle. Le tachaba de no acatar la mínima educación exigible, de caer en lo fácil y lo cutre, y tener falta de clase, como repitió cuatro veces. A diferencia de su práctica habitual, esa vez él dio lectura a su intervención, por lo que pudo repasarla posteriormente, y no le pareció que mereciera una valoración tan negativa, pero le tranquilizó que en la réplica del Sr. Concejal, éste no había rebatido ninguna de sus cifras, lo que implica una aceptación tácita de ellas y explícitamente desautorizaba las suyas. En fin, en esta ocasión, procurará no incurrir en los anteriores errores, disculpándose ya por esta digresión que no encaja en este punto, cuestión ésta a la que el Sr. Concejal contesta afirmativamente, pero que el Sr. Córdoba justifica en que él normalmente no tiene posibilidad de réplica.

El **Sr. Concejal Presidente** sostiene que cuando el partido del Sr. Córdoba gobierne, podrá cerrar el debate.

**Don José Luis Córdoba** contesta que si eso ocurre, al menos su comportamiento será distinto.

A continuación comienza con la justificación de su solicitud, que se pide al hilo de una pregunta planteada en el pleno de octubre, porque el contrato de adjudicación de las fiestas no había aparecido en el “perfil del contratante”. A pesar de las acusaciones que en ese momento se vertieron, después de consultar el expediente, el Sr. Córdoba dice que efectivamente ni siquiera él sabía de todo lo que estaba hablando, a la vista de la “joya” de expediente.

Como primer asunto, sigue considerando que este es un contrato, porque la Ordenanza Reguladora de Gestión de recintos, ferias y de festejos populares, en su artículo 6 habla de licitación, e incluso en el propio anuncio también se habla del objeto de contrato. En conclusión, que sí se está ante un contrato y que se empezó por no publicitarlo en el apartado donde se pretende dar mayor claridad y transparencia a las contrataciones del Ayuntamiento.

En cuanto al expediente, el pliego de condiciones habla de unos planos que se adjuntan al cuadro de condiciones y que no aparecen en todo el expediente, hasta las documentaciones que habría que son manifiestamente mejorables. Antes de continuar quiere que se le aclare si toda la documentación que debe estar en el expediente, realmente se encuentra en este, porque desde su punto de vista falta bastante documentación.

**El Sr. Concejal Presidente** recuerda al Sr. Córdoba las limitaciones de tiempo en las intervenciones.

**El Sr. Córdoba** se pregunta sobre la posible modificación del pregonero de las fiestas, porque supone que esto conllevaría una modificación en el precio del contrato, y quizás alterar las puntuaciones de los licitadores. También se pregunta si se han facilitado los contratos de las diversas actuaciones, porque él piensa que pueden valorarse en el importe que se quiera si luego resulta que no se justifican, comprometiéndose la transparencia fiscal y el interés general de estas actividades.

**El Sr. Concejal Presidente** comienza por admitir que él dijo al Sr. Córdoba que le parecía una absoluta falta de clase sacar a pasear los muertos de Madrid Arena en el Pleno del Distrito, y que él suele decir lo que piensa. La alusión a la “educación mínima exigible” la hizo precisamente por esto.

Respecto al objeto de la comparecencia, en primer lugar insiste en que no se trata de un contrato, sino de una adjudicación por concurso no regulada en la Ley de Contratos. Considera que desde una oposición responsable, habría que estar satisfecho porque el Concejal Presidente del Distrito ha conseguido sacar adelante unas fiestas con coste cero para los vecinos, precisamente porque se está en una época en que hay que priorizar, y conseguir que los vecinos tengan unas fiestas sin coste para las arcas municipales, por lo que este, en efecto, constituye una joya de expediente, como lo ha calificado el Sr. Córdoba.

A continuación da lectura a su discurso de comparecencia, señalando que la primera cuestión que se plantea en la parte expositiva de la proposición de la comparecencia es una posible aprobación suficientemente explícita de los situados. Así el término ‘situados’ puede referirse bien al recinto feria, los situados del recinto feria o bien a las instalaciones que se ubicaron en esos recintos. En este sentido, y si se está hablando de la primera posibilidad, es decir, entendido el término como referido al recinto feria, es preciso tener en cuenta que el primer requisito para la autorización de los recintos feriales es la aprobación del situado por la Junta Municipal y dicho acuerdo fue adoptado con fecha de 14 de marzo de 2012, habiendo sido aprobado por mayoría de los Grupos Políticos integrantes de la misma. Este acuerdo se sometió a información pública durante un período de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito de 1998, el cual se entendió definitivamente aprobado, toda vez que no se formularon alegaciones durante dicho período de información pública.

No obstante, como ha apuntado el término situados pudiera referirse a la aprobación de los distintos aparatos verbeneros, puestos y casetas a instalar. En este aspecto hay que remitirse a la cláusula 8 del Pliego de Condiciones, que recoge que en el sobre nº 3 de “Documentación técnica”, se habría de incluir “Croquis-plano y relación provisional, donde figure de forma clara y precisa la ubicación cada una de las atracciones y situados que se pretendan instalar en el recinto feria, atendiendo al espacio delimitado en los planos adjuntos como zona C”.

Es preciso entonces tener en cuenta el carácter provisional otorgado a la relación de atracciones y situados que habrían de aportar los licitadores, toda vez que en la cláusula 12 de documentación a aportar por el adjudicatario se indicaba que “la empresa seleccionada vendrá obligada a presentar en el Negociado de Participación Ciudadana, hasta el 18 de septiembre de 2012, un croquis-plano definitivo, en el que se detalle de forma clara y precisa la ubicación de los distintos aparatos verbeneros, puestos y casetas que se pretendan instalar, indicando las dimensiones de cada uno de ellos así como los accesos y distancias entre los mismos.” Es decir, el primero que se presenta es provisional, para luego presentar este definitivo.

Continúa indicando que en relación con lo expuesto en el párrafo anterior, en el apartado 8 de la cláusula 14 del Pliego, sobre derechos y obligaciones, se establecía como obligación expresa que “la entidad autorizada deberá presentar en el Negociado de Participación Ciudadana, hasta el 18 de septiembre de 2012, relación, documentación y permisos de funcionamiento correspondientes a cada uno de los situados, casetas y aparatos verbeneros a instalar (Boletín en vigor de la instalación eléctrica, memoria de la instalación con la descripción del aparato, planos y esquema de sus instalaciones así como certificado técnico competente respecto de la dirección y supervisión del montaje). Este plano se considerará el definitivo y se ajustará a las indicaciones emanadas de la Junta de Distrito.”

Por otra parte, la propia cláusula 14 indica que la empresa o Asociación de Feriantes tendrá como derecho, con carácter general, “la autorización para gestionar el recinto feria así como la autorización para la instalación y montaje de todos los situados, casetas y aparatos

verbeneros previstos, responsabilizándose de su adecuada gestión, utilización y funcionamiento, viniendo obligada a supervisar y controlar la actividad de cada uno de ellos.”

Por este motivo, explica, por su decreto de 7 de septiembre adjudicó al Colectivo de Empresarios para el Ocio la gestión del Recinto Ferial de las Fiestas del Barrio del Pilar 2012, otorgándole la correspondiente autorización para la explotación del mencionado Recinto, indicándose en dicho decreto que “la presente autorización comportará, asimismo, la instalación y montaje de cada uno de los situados, casetas y atracciones verbeneras que se hayan previsto para el Recinto.

En lo que respecta a la posible existencia de errores aritméticos, hay que tener en cuenta que en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones denominada “Criterios de adjudicación”, se establecían los criterios a tener en cuenta a los efectos de proceder a valorar las distintas propuestas presentadas, así como la puntuación asignada a cada uno de ellos. Así pues, en el informe propuesta de adjudicación formulado por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas elaborado con fecha 30 de agosto se recoge detalladamente la valoración de todos y cada uno de los criterios recogidos en la oferta de los licitadores, haciendo las siguientes puntualizaciones, que describe detalladamente:

1. Programa de Actividades: Se deberán contemplar las diversas actividades, espectáculos, infraestructuras y servicios auxiliares propuestos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 4 del presente pliego, detallando el cronograma diario de actividades, la distribución de los medios personales y materiales asignados y el calendario de montaje y desmontaje de instalaciones. Eso sería valorado con una valoración de hasta 40 puntos. En determinados apartados de la oferta presentada por el Colectivo de Empresarios para el Ocio se advertían errores aritméticos al proceder el licitador a valorar económicamente dichos apartados. No obstante, en todos y cada uno de los casos observados, desde la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas de este Distrito se indicaba que “en el presupuesto total está bien calculado”. Por ello, al final de la valoración de su propuesta, y a modo de resumen, en dicho informe se señala expresamente, en el apartado denominado Relación total de Gastos, “lo que no afecta al total de 202.699,20 € que coincide con el canon ofertado, ya que han sumado la cantidad correcta”.

No obstante, se informa que, a efectos de valoración del presente criterio, no se tuvo en cuenta la valoración económica de las distintas actividades, espectáculos o infraestructuras que cada licitadora haya podido realizar, al no estar exigida expresamente en el pliego de condiciones, procediéndose a valorar única y exclusivamente las diversas actividades, espectáculos, infraestructuras y servicios auxiliares propuestos por cada licitador, así como el cronograma diario de actividades, la distribución de los medios personales y materiales asignados y el calendario de montaje y desmontaje de instalaciones, alcanzando la valoración de la oferta presentada por el Colectivo de Empresarios para el Ocio, en el presente criterio con 30 puntos. Así, de los 40 puntos que era posible alcanzar, obtuvo 30. Explica que a la Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid, la otra empresa que se presentaba a esta

licitación, se le otorgaron 15 puntos, toda vez que, según se desprende del informe-propuesta de adjudicación, la propuesta “adolece en su conjunto de falta de información, en concreto sobre los elementos a instalar, así como sobre el personal destinado a la ejecución del contrato, además de incumplir determinados aspectos señalados expresamente en el Pliego de Condiciones”.

2. Mejoras de instalaciones o actividades complementarias, que son las que no supondrán coste alguno para el Distrito. Puntualiza el señor Concejal Presidente que precisamente se trataba de obtener propuestas que supusieran el menor coste a las arcas municipales; así se otorgaba la máxima valoración a la licitadora cuyas mejoras supongan mayor cuantía económica, siempre que dichas mejoras supusieran un incremento de la calidad general de la propuesta y se encontraran pormenorizadas y valoradas, y el resto de forma proporcional con un total de hasta 25 puntos.

Al igual que en el criterio anterior, se observaban errores aritméticos aunque esta vez referidos a un único apartado, el homenaje a Tequila por Alejo Stivel, valorado en un total de 12.100 euros menos 10.000 euros más 21 por ciento de IVA, en la oferta presentada por el Colectivo de Empresarios para el Ocio, al detectarse un error en la suma del precio de la actuación más el IVA correspondiente, donde constaba 10.000 euros más 2.100 euros con un total de 441 euros; como es evidente no podía ser 441 euros, si bien en el informe consta que “se comprueba que -en la relación total de gastos- han sumado la cantidad correcta” y que “teniendo en cuenta lo anterior y considerando las correcciones efectuadas, el importe de las mejoras ofertadas y valoradas económicamente que en total ascienden a 89.094 euros.”

No obstante, la oferta presentada por el Colectivo de Empresarios para el Ocio alcanzó la máxima puntuación de 25 puntos en el presente criterio toda vez que ofertó mejoras por una mayor cuantía económica, de 89.094 euros, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, muy por encima de la otra licitadora que ofertó 26.612,63 euros. Con lo cual a una se le asignaron 25 puntos y a la otra 7,48 puntos, siguiendo un criterio absolutamente objetivo.

De lo anteriormente expuesto se desprende que los “errores aritméticos” a los que se hace mención en el contenido de la iniciativa presentada no han afectado, en modo alguno, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

3. Mayor canon ofertado. Se valora con la máxima puntuación de 25 puntos a la oferta que proponga el canon por mayor cuantía y al resto de acuerdo a la aplicación de una fórmula aritmética, que se ofrece a explicar. Informa que la valoración del canon se realizó única y exclusivamente mediante la suma de las prescripciones obligatorias que se establecían en el Pliego de Condiciones, ya que las mejoras, pormenorizadas y valoradas económicamente se valoraban en el criterio anterior. Señala que la Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid propuso un canon por importe de 180.366 euros, por lo que le correspondieron 22,25 puntos, mientras que el Colectivo de Empresarios para el Ocio propuso un canon por importe de 202.699,20 euros, por lo cual le correspondió la máxima puntuación, esto es, 25 puntos.

4. Calidad del recinto feria. Señala que este cuarto criterio incluye el diseño de la decoración y ornamentación del Recinto Ferial y de las portadas de entrada a la feria, así como la variedad y originalidad de las atracciones y puestos situados, que se puntuaría con hasta 10 puntos.

Al igual que en el caso del criterio número 1, para la ponderación del presente criterio no fue necesario que las licitadoras valorasen y cuantificasen económicamente las distintas prestaciones, sino que se tuvo en cuenta la calidad del recinto feria (diseño de la decoración y ornamentación del recinto, de las portadas de entrada a la feria, así como la variedad y originalidad de las atracciones y situados propuestos).

La Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid obtuvo en el presente criterio 1 punto, por las razones que se detallan en el informe-propuesta de adjudicación y que, a modo de resumen expone a continuación: en el apartado de iluminación incluyen fotos de arcos, letrero y portada, pero no aclaran si es el modelo concreto que proponen ni presentan propuesta de ubicación de los mismos; no se ofrece información concreta sobre la iluminación festiva de la zona de feriantes; no se especifican los titulares en la relación de los 66 situados propuestos; en dicha relación se superan los situados cuya actividad sea la dedicada a restauración que se estableció en un máximo de 10 dedicados a bar, mesón, churrería, burguer o merendero, con lo que de nuevo se incumplía el Pliego de Condiciones. Por otro lado, el Colectivo de Empresarios para el Ocio obtuvo en el presente criterio 5 puntos.

Todo ello demuestra que los errores aritméticos fueron detectados y depurados por la Unidad de actividades culturales, de modo que no fueron consideradas a efectos de valoración aquellas propuestas que no estaban claramente cuantificadas y clarificadas.

Continúa el señor Concejal manifestando que también se ha hablado de cambios de programación aparentemente no autorizados de forma documental, como cuando se ha mencionado el caso del pregonero. En este caso también quiere remitirse a los pliegos de condiciones técnicas, que en su cláusula 1 señalan que la entidad autorizada para gestionar el recinto feria deberá contemplar, a su exclusivo cargo, la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades, así como las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las Fiestas. Así, en la oferta presentada por el Colectivo de Empresarios para el Ocio, elaborada durante el mes de julio de 2012, se contemplaban las distintas propuestas exigidas en el Pliego de Condiciones referentes a la programación de las Fiestas del Pilar. No obstante, dichas “propuestas” tenían el carácter de provisionales, no existiendo una reserva de artistas que vinculase estrictamente a la licitadora toda vez que, para determinados eventos se proponían diversas opciones. Por ejemplo, para el caso concreto del pregonero, al que el Sr. Córdoba se ha referido, se presentaron cinco opciones de pregoneros, es decir dos más respecto al mínimo exigido por el Distrito, y además proponían la posible contratación de otros ocho posibles pregoneros, todos ellos personajes de reconocido prestigio. En el caso de la actuación estelar, señala que se presentaban dos propuestas, reservándose el Distrito la facultad de aceptar las actividades propuestas por la licitadora.

Como ya ha mencionado, la propuesta de adjudicación se realizó en favor de la proposición que, cumpliendo con las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora y en el Pliego de Condiciones, obtuvo la puntuación más alta, en base a los criterios de adjudicación que figuraban en la cláusula número 10 del Pliego, teniendo en cuenta que el objetivo era lograr una correcta gestión del Recinto Ferial, así como desarrollar los diversos espectáculos y actividades que integraban el programa de Fiestas del Barrio del Pilar, dirigido a todos los públicos. La adjudicación se realizó por su decreto de 7 de septiembre de 2012.

A partir de este momento se inician los contactos con el adjudicatario para ajustar algunos aspectos de esa gestión; esto es normal debido a que en principio los licitadores no pueden establecer las fechas precisas de algunas actuaciones, como ocurrió por ejemplo con la actuación estelar de los Hombres G o de la persona encargada del pregón, que inicialmente se iba encomendar a Carlos Latre, pero como dicha propuesta se realiza unos dos meses antes de la adjudicación, resulta que cuando se va a contactar con ese artista, el mismo ya está contratado para otro “bolo” por lo que se debe buscar quien le sustituya.

Así, de acuerdo con Colectivo de Empresarios para el Ocio, se procede a ajustar algunas actuaciones, de igual caché y características similares a las ofertadas, teniendo en cuenta las características y variedad del vecindario.

En definitiva, la tramitación de este expediente se ha realizado siguiendo el procedimiento establecido en la vigente Ordenanza de Gestión de Recintos Feriales y para su adjudicación se han tomado en consideración los criterios recogidos en el Pliego, con una valoración absolutamente objetiva realizada por la Unidad de Servicios Culturales, por lo que no admite las tachas de irregularidad o errores a los que se ha aludido. Además se congratula del buen resultado de las fiestas, que han sido calificadas como unas de las mejores de los últimos años, especialmente teniendo en cuenta que no han supuesto ni un coste al presupuesto municipal, gracias a la fórmula de que la empresa adjudicataria del recinto ferial haya corrido con todos los gastos de organización y desarrollo de las fiestas, en lo referente a actividades y espectáculos.

Insiste que entre el Distrito y los managers de los artistas, no hay ninguna relación contractual, por lo que la empresa no tiene que dar explicaciones del coste de sus propias contrataciones, que son relaciones privadas. Así, aclara al Sr. Córdoba que es imposible mayor transparencia y menor coste, por lo que esperaba de él una oposición más responsable, que incluso hubiese destacado que se realizaron unas fiestas sin coste para las arcas municipales.

**Don José Luis Córdoba** manifiesta dos inconvenientes, uno que todas estas actuaciones a las que alude el Sr. Concejal no constan en el expediente, y el otro es que sí ha habido costes para la Junta, que paga el agua, paga las unidades de policía, la reposición de las plantas y la energía eléctrica.

También considera que la Junta sí debería interesarse por los precios pagados por las actuaciones, por ejemplo de don Francisco Rivera o doña Pilar Rubio. Menciona la regulación

del canon en especie en los pliegos, así como la fórmula para su determinación, en la que, a su juicio, el precio de cada actuación es determinante, porque es la base de la contratación, y el canon resultante depende precisamente de los precios de esas actuaciones.

**El Sr. Concejal Presidente** explica que si desde la Junta se elige un pregonero de 14 mil euros no se podría elegir una actuación estelar muy cara, y ese es el trabajo del equipo de la Concejalía; reitera que no se puede exigir a la empresa adjudicataria que informe sobre el precio exacto pagado a la Sra. Pilar Rubio, cuando quizás la empresa seguramente contrata a esta persona para un número global de bolos.

En cuanto a las menciones del Sr. Córdoba sobre el coste de los suministros, considera que son afirmaciones rancias, que sólo pretenden manifestar quejas, cuando las fiestas se consiguieron con total limpieza y transparencia absoluta, y si se paga la luz es lógico, tal como se paga la de esta Junta Municipal. Demanda del Sr. Portavoz una oposición más práctica y actual, no anclada en el pasado.

**Don José Luis Córdoba** afirma que siendo práctica tiene que mencionar que en la página 127 de la oferta se valora la oferta de Carlos Latre y Hombres G en 46.000 euros, y sin embargo si finalmente se realizan otras actuaciones, el precio será diferente, porque esto es una fórmula de división muy simple.

También duda, si no ve una factura, que se hayan confeccionado 30 mil trípticos, cuando justo antes no había folletos; afirma que esos folletos tienen un precio y que no es lo mismo tener 30 mil que 10 mil.

Él no quiere plantear que desde aquí alguien se quede con el dinero o que haya “contratos” con la empresa, sino que las cifras en las que se adjudica no son correctas, y que todos los documentos aquí mencionados tienen que presentarse, ya que no están en el expediente, además de la infracción de las Ordenanzas, porque el agua se tomaba de las bocas de riego, los cables estaban por el suelo, había guirnaldas y cables eléctricos suspendidos del mobiliario, y esas normas están aprobadas en un Pleno para ser respetadas. También se refiere a los errores en las ofertas, como la alusión a la Junta de Hortaleza, e insiste nuevamente en que el resultado de la suma depende de varios sumandos y que no se puede garantizar que lo que está bien es el resultado de la suma y mal los sumandos, pero que los elementos de las distintas actuaciones pueden presentar variaciones, y que esto aquí no se le ha contestado.

**El Sr. Concejal Presidente** termina por decir que no va a continuar contestando, porque lo ha intentado varias veces, ha aportado todos la información, creyendo que se le seguiría en el nivel de explicación, pero que entiende que el Sr. Córdoba se va a quedar anclado en el asunto del coste, cuando este es un discurso que no es apoyado por los ciudadanos, que no les atribuyen la responsabilidad de gobernar.

**Don Luis Otero** entiende que el motivo de la comparecencia es el esclarecimiento de dudas e incertidumbres surgidas en el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes; a su entender las fiestas se gestionan gracias a un concurso público, en el que las empresas convocadas ofrecen un canon, posteriormente son evaluadas mediante una valoración por puntos en función de la calidad de la propuesta. Admite que su Grupo tuvo constancia de esta comparecencia en el orden del día, por lo que apenas han tenido tiempo para tener una opinión completa y elementos de juicio suficientes que les permitiera dudar del procedimiento. El pasado lunes repasó el expediente y aparecía la proposición económica de la empresa adjudicataria: Colectivo de Empresarios para el Ocio, además de la información solicitada de la empresa en el correspondiente pliego, entre otras el acta de constitución, la inscripción registral, el NIF, la solvencia técnica, en lo que no detectó nada raro ni dudoso. Después repasó la oferta y la idea y diseño de las fiestas, y en este caso sí que le pareció poco apropiado en la actual coyuntura el coste del pregón.

Continúa señalando que repasó el programa de actividades, infraestructuras y servicios auxiliares, así como las ofertas presentadas por los licitadores, Colectivo de Empresarios para el Ocio y la Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid, a la que se le requería cierta documentación, que finalmente se subsanó. La entidad Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid presenta un canon, a su entender, superior al de la ganadora final: 211.198 euros frente a 202.699 euros. Sin embargo, parece que obtiene mejor puntuación la adjudicataria en lo que se refiere a la calidad del recinto ferial.

Desconoce las dudas exactas que motivan la petición de comparecencia, pero respecto al texto de la proposición sí se considera que algunas fotografías de las atracciones no coinciden con la realidad, así como que existan dudas sobre qué criterios han imperado para valorar más favorablemente la propuesta de Colectivo de Empresarios para el Ocio a pesar de ofrecer un canon menor.

En líneas generales, salvo el incidente de los disturbios, valora positivamente las fiestas. No han recibido quejas y tampoco han apreciado una merma en la calidad respecto a los años anteriores, pero insiste en solicitar una explicación sobre los criterios de adjudicación.

**El Sr. Concejal Presidente** contesta las cuestiones planteadas por Unión Progreso y Democracia, comenzando por decir que no le corresponde valorar si la pregonera cobra mucho o poco, puesto que el mandato de los ciudadanos es para que él gestione las fiestas de manera que no supongan costes para el erario público, y desde este punto de vista la intervención de la pregonera no ha costado ni un solo euro a los ciudadanos.

Explica que efectivamente se detectó un error en las operaciones económicas, porque al momento de abrir la oferta económica en acto público resultaba que la oferta que no fue adjudicataria ofertaba 211.000 euros, mientras que la otra oferta era de 202.000 euros. Luego, comprobada la oferta por la Unidad de Cultura, aquella oferta de 211 mil euros se acercaba más

a 165.000 euros, por lo que fue penalizada en este sentido y no resultó adjudicataria, cuestión que se fundamenta en los pliegos. Apunta que si a algún Grupo interesa, puede solicitar por escrito la copia de los pliegos e incluso del plano final del recinto con los situados perfectamente detallados.

A continuación interviene **doña María Guerrero** valorando positivamente la solicitud de comparecencia formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes para que el Sr. Presidente explique cuál ha sido el proceso que ha permitido realizar las fiestas del Barrio del Pilar sin coste para esta Junta. Desde el Grupo Socialista entienden que en estos asuntos tienen que aclararse todo tipo de dudas, abogando por la máxima transparencia, control, seguridad y, por supuesto, proporcionar participación a las entidades ciudadanas. Es decir, siendo correcto el trámite del expediente referido, la información facilitada a los Grupos Políticos y, por ende, a los ciudadanos puede que no fuera lo suficiente en su momento, por lo que desde su Grupo abogan por mantener abiertos cauces de información detallada de todos aquellos expedientes, que por la posible complejidad de su comprensión sea necesario aclarar para despejar cualquier tipo de dudas al respecto.

A su juicio, la transparencia debe priorizarse en todas las actuaciones de esta Junta, como viene siendo habitual. Finalmente afirma que, como Grupo tienen que admitir que no han recibido ninguna queja de los vecinos.

**El Sr. Concejal Presidente** contesta a la Sra. Guerrero que en este expediente ha habido la mayor transparencia posible.

Para concluir señala que lo fácil sería coger una partida presupuestaria del dinero de todos los ciudadanos y dedicarla a las fiestas, detrayéndola de otras necesidades; pero entiende que lo complejo es buscar patrocinios privados, lo difícil es lo que va a pasar en la Cabalgata de Navidades de este año, que ha salido por 30.000 euros la oferta y va a ser una cabalgata casi valorada en 70.000 euros. Eso es lo difícil, conseguir patrocinios, seguir llamando puerta a puerta a la gente y que a los ciudadanos no les cueste dinero. Pide al Sr. Córdoba que haga una oposición responsable, y que valore si merece la pena seguir criticando por criticar.

**Don José Luis Córdoba** pregunta si dispone de tiempo para contestar la alusión, y el **Sr. Concejal Presidente** informa que ya se ha sobrepasado el tiempo disponible.

### **Preguntas**

#### **10. Pregunta número 2012/1160387 presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**“¿En qué situación se encuentra el comienzo de la edificación de las viviendas del P.A.U. de Arroyo Fresno?”**

El **Sr. Gerente** toma la palabra para informar que el 17 de octubre de 2012 se ha notificado la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 2012 al Ayuntamiento, recaída en el Recurso de Casación nº 2092/2011, en virtud de la cual se acordó casar y anular las resoluciones judiciales impugnadas en dicho proceso. Al mismo tiempo, se estimaba el incidente de ejecución interpuesto contra determinados Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se anulaban por no ser conformes a Derecho. Esta sentencia afecta a diversos ámbitos de actuación de la Ciudad de Madrid, pero el caso de Arroyo del Fresno se encuentra en una situación especial y diferente al resto de los ámbitos afectados por dicha sentencia.

Continúa explicando que la clasificación de los suelos de Arroyo del Fresno como suelo urbanizable se llevó a cabo por el Plan General de 1985 y no fue clasificado por el Plan General de 1997. Esta es la condición que determina que desde la postura del Ayuntamiento, el ámbito de Arroyo del Fresno no estuviera incluido en esta sentencia. Señala que como consecuencia de ello el Tribunal Supremo en una Sentencia de julio de 2007 declaró excluidos de este ámbito por el cual se declaraban ilegales determinados acuerdos de clasificación del suelo algunas zonas, entre ellas Las Tablas, Montecarmelo o Sanchinarro, no incluyendo en este paquete a Arroyo del Fresno, con lo cual se entendía que estaba incurso en la ilegalidad, en la reclasificación del suelo, pero, entendiendo que el Tribunal había omitido por error esa exclusión de Arroyo del Fresno, se siguieron los procedimientos y se ha llegado a esta situación

Por este motivo, el Ayuntamiento entiende que Arroyo del Fresno se encuentra en la misma situación que todos los ámbitos excluidos y se trata de un error cometido por el Tribunal. Es decir, tendría que estar fuera de esa declaración de nulidad.

En conclusión, el Ayuntamiento está estudiando la posibilidad de plantear un incidente de ejecución de sentencia, respecto de este ámbito, motivándolo en dicho error. Puesto que en el Plan General de 1997 no reclasificó ni un metro cuadrado de suelo no urbanizable de Arroyo del Fresno, sino que se hizo en el Plan General anterior, en el año 1985. Por lo tanto, una vez planteado este incidente de ejecución y resuelto por parte del Tribunal Supremo, se podría retomar las actuaciones que estaban muy avanzadas por parte de la Junta de Compensación, y estaba pendiente simplemente de aprobar definitivamente la reparcelación y continuar con el proceso edificatorio.

**Doña Rosario Iglesias** entiende contestada la pregunta por lo que no interviene en este turno.

A continuación, el **Sr. Concejal Presidente** indica que según se ha acordado en la reunión de Portavoces, el punto número 11 y el punto número 13 serán planteados

conjuntamente por la identidad de objeto, relativo al APR 08.02 de Joaquín Lorenzo, por lo que se procede a la lectura de ambos enunciados.

**11. Pregunta número 2012/1160390 presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.**

**“¿Pueden explicar en qué consistirá la modificación del Proyecto de Urbanización Joaquín Lorenzo en el Barrio de Peñagrande?”**

**13. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

**“¿Puede explicarnos en que consisten las actuaciones a realizar en el APR 08.02 Joaquín Lorenzo acordadas por la Junta de Gobierno el día 22 de noviembre de 2012?”**

**Don Luis Otero** comienza su intervención señalando que el 22 de noviembre pasado la Junta de Gobierno aprobó definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del APR 08.02 Joaquín Lorenzo. Este Plan Especial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido, tiene una superficie de 46.500 m<sup>2</sup>, está situado entre las calles de Joaquín Lorenzo al norte, la Calle 30 al sur, una zona verde al este y la calle de la Isla de Saipán y el APR 08.01 al oeste, todo dentro del Distrito de Fuencarral-El Pardo. Al parecer el proyecto incluye creación de tres manzanas residenciales de viviendas colectivas con una edificabilidad de 30.000 metros cuadrados, así como la realización del vial demandado por los vecinos, que conecta el barrio de Peñagrande con Valdezarza.

El proyecto llevaba parado nada menos que desde el 2006, cuando se cortó a los vecinos con motivo de estas obras la vía natural del barrio de Islas Aleutianas hacia la Glorieta de Isaac Rabin. Además esta paralización provocó que se produjeran asentamientos ilegales en la finca APR 08.02, que ocasionaba problemas de seguridad para los vecinos de Peñagrande, así como para las propias personas que realizaban los asentamientos, pues a 200 metros de donde se encontraban estaban los colectores de agua de la M-30 y en caso de inundaciones, las salidas para el rebosamiento del agua vierten hacia el lado del asentamiento ilegal.

Debido a que el proyecto APR 08.02 ya había sido aprobado anteriormente en el año 2011, tal y como contestó el Área de Gestión Urbanística a su portavoz municipal en el Ayuntamiento, Don David Ortega, y habiendo transcurrido un año, aunque sí se han desmantelado los asentamientos, no se han iniciado las obras, preguntan en qué consistirá la modificación del proyecto. Recaban ahora los detalles del plan, cuándo comienzan las obras, qué fases son las que se van a ir cumpliendo a partir de la aprobación, cuándo se piensa que los

vecinos podrán disponer del vial demandado que va a conectar Peñagrande y Valdezarza, qué calles se van a ver implicadas, en definitiva, en qué consistirá la modificación del proyecto a partir de ahora para los vecinos del Barrio de Peñagrande.

Toma la palabra el **Sr. Gerente**, e indica que la Junta de Compensación de este ámbito se constituyó en el año 2003, y el 30 de diciembre de 2004 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización. Este Proyecto motivaba el inicio de las actividades y la gestión del ámbito por parte de la Junta de Compensación, aprobándose las expropiaciones a favor de la Junta de compensación en el año 2005. En 2007 se inician las actuaciones materiales de urbanización con el acta de replanteo, pero en ese momento se detectan discordancias entre la ordenación urbanística existente, el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación. Ante esta situación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid en sesión de 26 de diciembre del año 2008 deniega el proyecto de reparcelación. Entonces, no existe proyecto de reparcelación, había un proyecto de urbanización que no se acomodaba a la ordenación urbanística y, ante esta situación, el Director General de Gestión y de Evaluación Urbana determinó la suspensión de las obras de urbanización, por resolución de 31 de mayo de 2010. Se concedió a la Junta de Compensación un plazo de un año, hasta el 31 de mayo del 2011, para que presentase una modificación al proyecto de urbanización que estaba en discordancia con la ordenación urbanística.

La Junta de Compensación presentó para su aprobación el Proyecto inicial del proyecto de urbanización el 22 de junio de 2011. Ese proyecto de urbanización modificado se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno el 10 de noviembre de 2011. Y en este momento, ante la inactividad de la Junta de Compensación, ha tenido que intervenir el Ayuntamiento a atajar esa inactividad. Aprobado inicialmente la modificación de proyecto de urbanización, el 12 de diciembre de 2011, procede someterla a información pública, y se le requiere a la Junta de Compensación para que proceda a pagar el necesario anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como en un diario de los de mayor difusión.

Ante la falta de respuesta de la Junta de Compensación, el 22 de febrero de 2012, la Dirección General de Ingeniería Ambiental y Gestión del Agua, actualmente competente para la aprobación de los proyectos de urbanización, remitió un escrito a la Junta de Compensación requiriéndole nuevamente para que procediera a efectuar el pago. En este caso, ya se retomaron las conversaciones desde la Junta de Distrito, tanto con esta Dirección General de Calidad del Agua, como con la Dirección General de Gestión Urbanística para agilizar el proceso fundamentalmente a instancia de la Asociación de Vecinos Peñagrande. Entonces, se llegó a la iniciativa por parte de la Dirección General de Calidad del Agua para desatascar ese proyecto de urbanización aprobado inicialmente en noviembre de 2011, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la publicación y saltar el trámite de información pública para que se pudiera someter a aprobación definitiva la modificación del proyecto de urbanización. Concluye que es esta aprobación definitiva la que se ha efectuado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 22 de noviembre. Por tanto, la modificación del proyecto de urbanización obedece a la iniciativa

de la Junta de Compensación para acomodarse a la ordenación urbanística y fundamentalmente lo que hace es primero, ampliar el plazo de ejecución de las obras que pasa de seis a nueve meses, y en segundo lugar, acomodar a las alineaciones existentes el proyecto de urbanización.

En esta situación, se desconoce si la Junta de Compensación realmente va a acometer el proyecto de urbanización puesto que la principal promotora se encuentra en suspensión de pagos. Con lo cual, ante esa situación, el Ayuntamiento quizás valoraría la posibilidad de ejecutar avales, y acometer la actuación por parte del Ayuntamiento, todo lo cual requeriría acreditar el incumplimiento de la Junta de Compensación y luego adoptar esos acuerdos de ejecución subsidiaria con cargo al aval. Pero eso sería a lo largo de todo el año 2013, con lo cual es difícil definir fechas claras.

**Don César Rodríguez**, vocal vecino del Grupo Municipal Socialista, comienza por agradecer la información, pero insiste en que esta cuestión ha sido objeto de numerosas iniciativas no sólo de su Grupo Municipal sino del resto de la oposición, pero sobre todo de numerosas reivindicaciones por parte de los vecinos y vecinas del barrio de Peñagrande, porque la paralización y retraso del proyecto de urbanización ha causado graves problemas a los vecinos, cuya solución parece alargarse. Recuerda las palabras del Presidente de la Asociación de Vecinos de Peñagrande en una entrevista, en la que habla de un barrio deteriorado, aislado y desvalorizado, principalmente a causa de las circunstancias descritas. El Sr. Rodríguez insiste en que este es un barrio que sufre graves problemas de movilidad para los mayores debido a la pérdida del vial que conectaba Peñagrande con Valdezarza, sin olvidar la gran preocupación que supone el cierre de negocios y pequeños comercios debido al abandono de la zona.

Desde su Grupo se congratulan de la aprobación del proyecto modificado, pero realizarán un seguimiento continuo para evitar que se siga sin hacer nada, haciendo suyas de esta manera las reivindicaciones de los vecinos de Peñagrande.

**El Sr. Concejal Presidente** discrepa en el sentido de que la aprobación de la modificación confirma que sí se está trabajando para desatascar este problema.

**Don Luis Otero** también agradece la información suministrada, confiando en que se vaya a resolver el problema en un futuro, aunque se desconozcan las fechas concretas.

## **12. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

**“¿Tiene prevista la Junta Municipal elaborar algún plan para asistir a las familias desahuciadas de Fuencarral-El Pardo?”**

**El Sr. Concejal-Presidente** informa que entre las competencias delegadas a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de enero de 2012, figura la de “garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección o exclusión social, así como la atención específica a las emergencias sociales a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo”.

Señala que el 11 de julio de 2012 se ha suscrito un Convenio con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (EMVS) y el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, para la colaboración en el desarrollo del programa denominado Viviendas Solidarias que tiene como objetivo fundamental atender a aquellas familias que, como consecuencia de la crisis económica, han perdido sus viviendas y están en riesgo de iniciar un proceso de exclusión social. Asimismo, desde este Programa se facilitará mediación y asesoramiento a las familias para orientar la solución de los problemas derivados de las deudas hipotecarias. En virtud de este convenio, la EMVS aportará 200 viviendas entre 2012 y 2015, empezando con 70 viviendas en el presente año. El Programa no pretende solucionar todos los problemas de vivienda en Madrid, como es lógico, aspecto difícilmente abordable por una sola Administración sobre todo en estos momentos de crisis económica, en que tanta gente se está viendo en una problemática similar.

Continúa explicando que las viviendas, en régimen de alquiler, se administrarán a través de acuerdos con entidades sociales con experiencia en programas de acompañamiento social a familias con problemas de vivienda, que se encargarán de hacer el seguimiento, tanto de la familia alojada como de la situación de esa vivienda. Actualmente se han adherido las entidades Cáritas Madrid, Cruz Roja y las Asociación Provivienda. Podrán acceder familias en situación de precariedad económica, que carezcan de vivienda. En principio se fija un alquiler de 3 euros por metro cuadrado, con un máximo de 200 euros al mes. Las viviendas más grandes le costarán al inquilino 200 euros al mes.

Las viviendas están situadas en los distritos en que la EMVS todavía mantiene algunas promociones. A este Programa accederán las familias de toda la ciudad de Madrid que reúnan los requisitos establecidos, y por tanto, muchos beneficiarios de este plan serán vecinos de Fuencarral-El Pardo.

Asimismo, para apoyar a las familias que se encuentran en situación de urgente necesidad de vivienda, los Servicios Sociales de Atención Primaria cuentan con ayudas económicas para el pago de necesidades básicas de alojamiento.

Por otra parte, señala que la actividad del Departamento de Servicios Sociales en estos casos se ajusta a los protocolos de actuación de los Programas de Familia, Infancia, Atención a Mayores e Inclusión social. Este protocolo incluye varias modalidades, que describe que a continuación: 1.- Coordinación con el Samur Social, al objeto de programar la acogida inminente a las personas desahuciadas. En el momento en que son desahuciadas, rápidamente interviene el Samur Social para derivarlos al sitio correspondiente. 2.- Coordinación con el

Almacén Municipal para recepcionar el mobiliario depositado en las casas desahuciadas. 3.- Coordinación con la Dirección General de Familia cuando existen menores para la propuesta de las viviendas de integración social. 4.- Ayuda Económica de Emergencia cuando la familia no tiene medios económicos para acceder a una vivienda de alquiler o para el pago de la fianza y el primer mes del alquiler que propone este plan.

**Doña Amanda Terrón**, vocal vecino del Grupo Municipal Socialista, interviene señalando que toda esa información ya la conocen en su Grupo, apuntando que todos esos recursos no son suficientes, y que si el Sr. Concejal lo desconoce es porque no habrá hablado con los profesionales o directamente con los afectados, ya que la sociedad reclama respuestas y soluciones urgentes de todas las Administraciones Públicas.

Explica que en el municipio de Madrid, según datos de la Junta Local de Seguridad, la media mensual de desahucios es de 500, por lo que cada día pierden su vivienda unas 18 familias. Sostiene que tras el Real Decreto de Buenas Prácticas del Partido Popular, que califica como fallido porque no obliga a nada a las entidades financieras, el Gobierno ha promulgado un nuevo decreto sin contar con el conjunto de las formaciones políticas y sin escuchar las sugerencias de las asociaciones de afectados. Considera que este decreto sigue siendo insuficiente, ya que la moratoria no sólo excluye al grueso de los afectados, sino que es arbitraria y discriminatoria. Además la ONU ha criticado duramente el número de desahucios que hay en España y, concretamente, en Madrid, que está en el ranking de los mayores después de Andalucía y Cataluña y el Tribunal de Justicia Europeo considera la Ley Hipotecaria contraria a derecho y el Gobierno ni siquiera se ha planteado un plazo para modificarla.

Se pregunta qué hace el Ayuntamiento ante esta situación, afirmando que mira a otro lado, al rechazar la dación en pago, rechazar la creación de una oficina que atienda a los afectados y de apoyo integral a las familias, reducir las transferencias corrientes a las familias, reducir los servicios de los Centros de Servicios Sociales y los recursos con los que cuentan, y oponerse a retirar los fondos de entidades que no cumplen con el Código de Buenas Prácticas y siguen desahuciando. Señala que se vende como gran hazaña el programa de Vivienda Solidaria que ya presentó el Sr. Gallardón, que teóricamente en 2011 iba a dar alojamiento a personas desalojadas de poblados chabolistas, después se dijo que iba a dar alojamiento a personas que estuviesen sin hogar y después que iba a dar alojamiento a personas que hubieran agotado su prestación por desempleo, afirmando ahora la Sra. Alcaldesa que está destinado a familias desahuciadas. Considera que el Sr. Concejal Presidente ha errado en su información, pues lo único que hasta ahora se ha hecho es ceder la gestión a Cáritas y a alguna otra entidad, sin que se haya entregado a ninguna familia esas viviendas, que sólo han servido a la Sra. Botella para fotografiarse.

A su juicio, la realidad es que en este Distrito no existe un procedimiento de actuación ante los desahucios, ya que los Servicios Sociales sólo intervienen por orden judicial o a petición voluntaria, cuando muchas veces los afectados ni siquiera tienen la información

necesaria para solicitar ayuda. En cuanto al Samur Social afirma que interviene sólo en uno de cada cien desahucios, por lo que los recursos son insuficientes. Insiste en que los Servicios Sociales hacen bastante con lo poco que se les va dejando, pero no son capaces de dar respuesta a esta problemática por la mala gestión que hace el equipo de gobierno, y especialmente por los presupuestos que califica de irrisorios, en los que se ha reducido en “Inclusión social” un total de 260.000 euros en dos años, y un 40 por ciento en “Familia, Infancia y Voluntariado”. Finalmente espera no haber ofendido al Sr. Concejal con su intervención.

**El Sr. Concejal Presidente** comenta que no se ofende por los comentarios de la Sra. Terrón, y que coincide con ella en lo triste de la situación, con tantas familias en riesgo de exclusión social, admitiendo lo insuficiente de todas las medidas, sobre todo teniendo en cuenta que resulta imposible atender íntegramente a esos 18 desahucios diarios de los que se ha hablado.

Afirma que no se ha cedido la gestión ni a Cáritas ni a otra organización, sino que se colabora con ellos para la ejecución del Plan, sosteniendo que desde el Ayuntamiento, y menos desde el Distrito, no se pueden adoptar medidas de carácter hipotecario. Se plantea cómo se ha llegado a esta situación, y que medidas adoptó el Gobierno socialista en 7 años para evitar abocar a tantas familias al riesgo de la exclusión social.

#### **14. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

##### **¿Cómo se va a desarrollar el plan de recogida y limpieza de hojas del distrito?**

Siguiendo la información de la Dirección General de Patrimonio Verde, el **Sr. Concejal Presidente** señala que las hojas de las zonas pavimentadas y de los accesos a las zonas verdes se retiran diariamente y las de los paseos, zonas terrizas y praderas, al menos, tres veces a la semana.

**Doña María Guerrero** manifiesta que en la web municipal se denominan estas intervenciones como “actuaciones estacionales”. Puntualiza que antes esto se desarrollaba entre los meses de octubre y enero, participando más de 600 trabajadores de limpieza. Esa actuación estacional quedó suprimida en agosto del 2010, cuando el gobierno municipal bajó un 15 por ciento el importe de los contratos de las empresas de limpieza de los distritos. Por entonces también se eliminaron los servicios de limpieza especiales en zonas comerciales en Navidad, recogida de residuos en domicilios y se dejaron de cubrir las bajas de los trabajadores de limpieza en vacaciones. Desde entonces, afirma, esta campaña no se ha vuelto a restituir.

El Ayuntamiento de Madrid impuso una sobretasa de basuras, anteriormente incluida en el IBI, y lo que obtienen los madrileños son cada vez menos servicios, que merman cada año, como se constata con la desaparición de estas actuaciones de apoyo temporal.

Concluye que ahora la limpieza de la hoja la hacen los mismos operarios que realizan la limpieza ordinaria, por lo tanto, las hojas se recogen más tarde, hay más suciedad porque la hoja enmascara la basura, dificultando su recogida; además taponan y deterioran las alcantarillas, y afectan a la seguridad de los vecinos, porque cuando empiezan las lluvias, las hojas se quedan pegadas a las aceras, que se convierten en un auténtico riesgo para la movilidad de los peatones.

El **Sr. Concejal Presidente** considera que las afirmaciones de la Sra. Guerrero constituyen una opinión, porque lo que él ha hecho es aportar la información del Área competente, ya que no es el Distrito el que asume esta función.

#### **15. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

**“¿Va a cerrar definitivamente el Teatro Madrid y se va a perder como dotación cultural del Distrito?”**

El **Sr. Concejal Presidente** puntuiza que en este caso también se ha recabado la información del Área competente, porque esta es la única instalación cultural del Distrito que no se gestiona desde la Junta.

Recuerda que a una pregunta formulada por la Sra. Sanchez Carazo, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en el Pleno del Ayuntamiento, el Delegado de Las Artes le respondió que se estaban realizando las gestiones para sacar nuevamente a concurso la gestión del Teatro de Madrid, de modo que el adjudicatario del mismo sea quien se encargue de realizar las inversiones necesarias y llevar a cabo la explotación del mismo. Afirma que por tanto no está previsto cerrar el Teatro, medida que él consideraría inadecuada, porque se trata de uno de los mejores contenedores culturales de la ciudad.

Él mismo ha manifestado en reiteradas ocasiones su preocupación al Sr. Delegado, porque considera que el Teatro no se encuentra en una situación óptima, habiéndose registrado incluso algún robo. Por tanto se está buscando al inversor que pudiese llevar a cabo las obras, que son de cuantía elevada, y asumir la explotación, a precios municipales, mediante alguna fórmula de colaboración público-privada.

La **Sra. Guerrero** quiere extender su intervención más allá que la pregunta aludida, porque en junio de 2011 Don Jaime Lissavetzky junto a la portavoz de las Artes en su Grupo, Doña Ana García D'Atri y Don Pedro Zerolo, ya denunciaron el cierre del Teatro Madrid por el Área de las Artes. Ante esta denuncia, desde Las Artes se sostuvo que el Teatro no estaba cerrado sino en proceso de rehabilitación, para lo que se habilitaba una partida de inversión de 600.000 euros en el presupuesto de 2012. Ante la pasividad del Área, en junio del presente año el Sr. Zerolo y la Sra. García D'Atri vuelven a denunciar que el Teatro de Madrid sigue cerrado y con el presupuesto sin ejecutar. Ante esto, el Delegado de Las Artes, el Sr. Villalonga, asegura que las obras de remodelación estaban ya en concurso. En noviembre de 2012, en el Consejo de Administración Madrid Arte y Cultura, S.A., el Delegado de las Artes dice que ninguna empresa se quiere hacer cargo de las reparaciones y que el deterioro, lógicamente, del Teatro va a más. Añade que en noviembre de 2012 se puede comprobar que en los nuevos presupuestos de 2013 desaparecen las previsiones de las obras de remodelación del Teatro.

Por lo tanto, quieren denunciar la falta de seriedad del Área de las Artes con los vecinos y vecinas de Fuencarral-El Pardo y con todos los vecinos de Madrid, ya que el Teatro Madrid es un gran espacio escénico de referencia cultural para la ciudad, y no se entiende cómo el dinero presupuestado no ha sido ejecutado habiendo tenido más de un año de tiempo para hacerlo. Considera penoso dejar morir un teatro y que otra vez durante el 2013 se va a seguir deteriorando. Anuncia que el Grupo Municipal Socialista va presentar una enmienda en el Anexo de inversiones para que se realicen las obras necesarias para el adecuado funcionamiento del teatro y, esperan que el Sr. Concejal Presidente apoye esta iniciativa en el pleno municipal., porque su responsabilidad es presionar al Área de las Artes y a la Sra. Botella para que este Teatro de Madrid funcione.

El **Sr. Concejal Presidente** afirma que su responsabilidad no es presionar al Concejal o a la Alcaldesa, sino trabajar junto con ellos para que esto se ponga en funcionamiento cuanto antes. Asume que lo deseable es que hubiese más inversores privados, porque la obra necesaria es costosísima, dada la envergadura de la instalación. A su juicio, los vecinos de Fuencarral-El Pardo siguen disponiendo de otros seis centros culturales, donde se llevan a cabo funciones de teatro, danza, arte, por lo que si bien el Teatro Madrid es la guinda de ese pastel, sin embargo no es una pieza fundamental para la vida de los vecinos del distrito. Termina por insistir que lo que se requiere para ver nuevamente levantarse el telón es la colaboración público-privada, porque el Ayuntamiento no puede asumir actualmente el coste de las obras de rehabilitación.

## **16. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista.**

**“¿Puede informarnos el Sr. Concejal Presidente en qué medida se ha reducido el número de alumnos en las Escuelas de música y cuales han sido los motivos de dicha reducción?”**

**El Sr. Concejal Presidente** afirma que el número de alumnos que ha descendido en los cursos de la Escuela de Música es exactamente cero, porque no ha habido ninguna variación.

Las Escuelas de Música y Danza son un servicio cultural ofrecido por el Ayuntamiento de Madrid y son ajenas al sistema educativo reglado, es decir, no se obtiene ningún título oficial por asistir a estas clases. Hasta ahora el usuario sufragaba el 35,4 por ciento del coste real del servicio, por que el coste real estaba prácticamente subvencionado en su totalidad, con lo que el resto de los ciudadanos sufragaban el 64,6 por ciento.

A partir de ahora, el usuario abonará el cien por cien del coste, si bien el Ayuntamiento sigue asumiendo los gastos derivados de los servicios generales de mantenimiento y conservación de los edificios públicos, donde se ubican estas Escuelas y que ascienden aproximadamente a unos 500.000 euros anuales. A esta cantidad hay que añadir las inversiones efectuadas en instrumentos musicales y en mobiliario, por un importe aproximado de dos millones de euros. Con lo cual, al Ayuntamiento de Madrid las escuelas de música le cuestan dos millones y medio de euros al año, por tanto asumiendo que se trata de un servicio público que se presta al ciudadano, lo que se ha determinado es que los usuarios asuman la totalidad del importe del servicio propiamente tal. Explica que esta subida de los precios públicos se ha realizado al amparo de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos, aprobada con la mayoría absoluta que tenía el PSOE en el año 1989; esta ley dispone que “los precios públicos se determinarán a un nivel que cubran, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios”.

En este momento, el Ayuntamiento de Madrid no puede asumir una subvención del precio, precisamente porque se trata de costear otros servicios prioritarios.

Recuerda que actualmente el Ayuntamiento de Madrid dispone de trece escuelas de música, que ofrecen 5.963 plazas, para las cuales hay matriculados 5.618 alumnos, lo cual representa el 94 por ciento, con una lista de espera de 680 alumnos, lo que demuestra que ha habido una disminución de alumnos. Concretamente en la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola existen 358 plazas, de las cuales está ocupadas 330, lo que representa un nivel de ocupación del 92 por ciento, aunque al parecer hoy mismo se han cubierto todas las plazas vacantes.

**Doña Consuelo Piñeiro**, vocal vecina del Grupo Municipal Socialista, se sorprende de lo que el Sr. Concejal ha afirmado, porque no es la información de la que ella dispone, ya que las tasas se han duplicado o triplicado y ha habido una reducción clara de alumnos, por ejemplo en la Bernaola, además de la reducción de profesores y salarios. Estas circunstancias le llevan a la reflexión que comparte con algunos padres en cuanto a si “¿es posible que considere el Grupo Municipal Popular que la música es un lujo al alcance únicamente de aquellos privilegiados que puedan pagarla?” A su juicio esto no debiera suceder en una Europa democrática que se sustenta en pilares tales como una educación universal, laica, igualitaria, donde todos tengan las mismas oportunidades.

Manifiesta que la música es la creación humana que más define a los seres de sensibilidad racional; si se deja de lado la razón sensible se estará al nivel de cualquier bestia, en la que lo visceral es lo que prima. Sostiene que acceder a la música es un derecho de todos los ciudadanos y que privar de este derecho a los que menos tienen es un claro retroceso a las épocas que esta enseñanza sólo se impartía en los palacios.

**El Sr. Concejal Presidente** contesta que compartiría todas las afirmaciones de la Sra. Piñeiro, porque le encanta la música, pero asumiendo las afirmaciones previas de la Sra. Terrón sobre los desahucios, considera que ahora aprender a tocar instrumentos puede considerarse un lujo. Reafirma que no se está cobrando por encima del coste del servicio, y hay que asumir que con la actual coyuntura un niño no puede aprender a tocar el violín prácticamente gratis.

Se desarrolla a continuación un dialogo entre las posiciones de la **Sra. Piñeiro** que considera que este servicio debería ser gratis y sostenerse con los impuestos, y la del **Sr. Concejal Presidente** para quien actualmente hay que priorizar los gastos y que las Escuelas de Música ahora deben financiarse por los propios alumnos, cuyo número en definitiva no se ha reducido, porque habrá gente que a pesar de la subida sigue considerando este un servicio de calidad y de coste ajustado.

**17. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes.**

**“¿Podría asegurarse que las instalaciones deportivas del Distrito cumplen la normativa establecida para este tipo de servicios?”**

**Don José Luis Córdoba** interviene afirmando que el texto de la pregunta presenta su correlación perfecta con las fotografías aportadas.

**El Sr. Concejal Presidente** responde que para esta contestación se ha recabado información de los Directores de los Centros Municipales donde están las salidas de emergencia. Así, en el Centro La Vaguada existen dos puertas de emergencia que durante el horario de apertura al público se encuentran en situación normal, es decir abiertas, pero se procede al cierre de la instalación y comprobando que no hay ninguna persona en el interior, por motivos de seguridad se cierra el acceso con una cadena con candado, porque se han producido robos en varias ocasiones.

En el caso del Centro La Masó viene realizándose la misma operación; a las ocho de la mañana se procede a retirar las cadenas y candados que se colocan por motivos de seguridad durante la noche, aunque ocasionalmente en la zona de salida al campo de fútbol no se lleva a

cabo esta labor cuando no existe actividad en ese espacio deportivo, porque esto daría pie a que quien quiera robar en la instalación, pueda entrar por esas puertas.

En el Centro Deportivo Vicente del Bosque, la puerta que aparece en la fotografía es una de las puertas de salida de los vestuarios a la pistas deportivas, que según informa la Directora estaba descolgada con peligro de caída, con lo cual hasta que se procedió a la reparación, en los días de viento se colocó una cadena para evitar que se pudiera caer sobre algún usuario, mientras que en días sin viento estaba abierta y sujetada con un poste limitador de paso. El pasado 27 de noviembre fue reparada y desde entonces se encuentra cerrada, sin candado y se puede abrir en caso de emergencia sin ningún tipo de impedimento.

Por otra parte, en relación al suministro de hipoclorito en el Centro Deportivo La Vaguada señala que está determinado que la recarga de este producto se haga siempre antes de la 9 de la mañana y fuera del horario de apertura del centro, sin bien en alguna ocasión y por la urgente necesidad del producto ha sido preciso hacerlo en distinto horario.

**Don José Luis Córdoba** invita al Sr. Concejal Presidente a visitar el Centro de Vaguada en este momento, preguntándole además cómo puede explicarse lo que se ve en las fotografías, es que pudieron ser tomadas en la noche, a lo que el Sr. Concejal Presidente contesta que es imposible determinar a qué hora se han hecho las fotografías, por lo que el Sr. Córdoba pregunta si se insinúa que él ha entrado por la noche a tomar las fotos.

**El Sr. Concejal Presidente** no duda sobre la hora en la que se han hecho las fotos, pero tampoco puede dudar de las informaciones aportadas por los directores de las instalaciones, que explican las razones por las que se han asegurado determinadas puertas en horario nocturno.

A continuación el Sr. Concejal y el Sr. Córdoba dialogan sobre la puerta en la que hay una cadena en una de las hojas, sobre la que el Sr. Concejal sostiene que una de las hojas está abierta, mientras el Sr. Córdoba afirma que se infringe la normativa porque una de las hojas está cerrada con pestillos arriba y abajo.

**Don José Luis Córdoba**, por otra parte, indica que no se puede afirmar que ayer por primera vez se descargase el hipoclorito a las 8 de la mañana, por lo que el **Sr. Concejal** vuelve a dar lectura al informe según el cual “en relación al suministro de hipoclorito en el Centro Deportivo La Vaguada está determinado que la recarga de este producto se haga siempre antes de la 9 de la mañana y fuera del horario de apertura del centro, sin bien en alguna ocasión y por la urgente necesidad del producto ha sido preciso hacerlo en horario distinto”

El **Sr. Córdoba** apunta que es todo lo contrario, porque se ha hecho por única vez anteayer, insistiendo que en ningún caso las puertas pueden estar cerradas, diciendo posteriormente que no es que él saque a pasear los muertos, como afirmó el Sr. Concejal en el anterior pleno, diciendo que el Sr. Cordoba apelaba a los muertos de Madrid Arena, o como cuando en el Consejo de Seguridad repitió una acusación de que Izquierda Unidad suministraba las botellas de cristal durante los altercados de las fiestas de El Pilar.

El **Sr. Concejal Presidente** acusa al Sr. Córdoba de no haber dicho la verdad, porque él lo que dijo en el Consejo de Seguridad es que, como había visto mucha gente, desde la última caseta del recinto de las fiestas se sacaban cajas de botellas de cristal durante los incidentes, tal como pudieron oír el Sr. González y el Sr. Otero, sin haber insinuado siquiera que las botellas salieran de la caseta de Izquierda Unida. Considera que diciendo mentiras el Sr. Córdoba pierde credibilidad.

El **Sr. Córdoba** comienza a aludir a una carta del 16 de abril, ante lo que el **Sr. Concejal Presidente** ordena pasar al siguiente orden del día, porque el Sr. portavoz ya ha consumido su tiempo.

#### **18. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes.**

**¿Cuál era, antes y después de practicarse los recortes presupuestarios, la cantidad destinada a las ayudas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el año 2012? ¿Cuántas peticiones se han concedido y cuál es la cuantía total de estas ayudas? ¿Cuántas peticiones no han sido concedidas y cuál es la causa de la no concesión? En caso de haberse agotado la asignación presupuestaria, ¿desde cuándo no se dispone de recursos para estas ayudas?”**

El **Sr. Gerente** informa que a lo largo de presente año se han adoptado determinados Acuerdos por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid declarando la no disponibilidad de ciertos créditos en aplicación de Plan de Ajuste 2012-2022 para el Ayuntamiento de Madrid. Ello ha supuesto que el crédito inicial fijado en los presupuestos se haya visto disminuido.

Por lo que respecta a los programas de este Distrito a los cuales se imputan gastos para ayudas de especial necesidad y/o emergencia social, también se han visto afectados por esta minoración, de la forma que detalla a continuación: en los Programas de Familia, Infancia y Voluntariado, Inclusión social y Emergencias y Atención a Personas Mayores existía un crédito inicial de 382.807,90 euros; sobre esta cantidad se retuvo y se declaró “no disponible” un

importe 232.350,25 euros. El número de ayudas concedidas a lo largo de este año han sido 264 con cargo a estos tres programas y el importe destinado a las ayudas ha sido de 149.613,92 euros.

Respecto de las peticiones no concedidas, indica que es preciso tener en cuenta que, con carácter previo a tramitar la ayuda, se comprueba si se ajusta o no a los requisitos económicos y sociales establecidos en la ordenanza que regula este tipo de ayudas, y sólo cuando se ajustan a ellos se tramita la petición de ayuda. No obstante, se han denegado tres adaptaciones geriátricas y una por alojamiento temporal al superar el baremo. El resto de ayudas no concedidas que asciende a 124, lo han sido por falta de documentación, renuncia de los interesados y otras causas.

Por último, informa que el mayor importe de las previsiones presupuestarias para la concesión de ayudas económicas a partir del mes de septiembre, estuvo prácticamente ejecutado. No obstante desde esa fecha hasta la actualidad, se han podido atender aquellas peticiones en función de que se haya producido una baja o una renuncia de anteriores ayudas.

**Doña María Luisa Bernabé**, portavoz adjunta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, responde que según los datos proporcionados por el Área de Familia y Servicios Sociales, la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones especiales de necesidad y/o emergencia social ha disminuido para el año 2012, en un importe de 3.168.000 euros. Eso significa que en el año 2011 en este Distrito se atendió a unas 420 personas y que, efectivamente, en este momento la atención se cifra en 264 personas.

A continuación dice que en este punto no sólo quiere hablar de estas emergencias sino también de la sanidad, que en este distrito presenta muchos problemas, no solamente por el cierre del Centro de Especialidades, sino porque también se va a cerrar el Centro de Fuencarral. Indica que existe uno de los mejores hospitales de referencia de Europa, que ahora mismo está paralizado.

En este momento se genera un confuso cambio de impresiones entre la Sra. Bernabé y el Sr. Concejal Presidente, que recuerda que la intervención debe ajustarse al contenido de la pregunta, aunque la Sra. Portavoz Adjunta dice que utilizará su tiempo en lo que estime adecuado, pidiendo al Sr. Concejal que hubiera respetado a su compañero, que se merece un respeto especial, aludiendo a su edad.

**El Sr. Concejal Presidente** considera que el Sr. Córdoba no requiere un trato especial por razón de la edad, y que él no le ha insultado, porque el Portavoz ha mentido en este Pleno. Se genera un diálogo cruzado en el que la **Sra. Bernabé** considera que se ha utilizado un tono de desprecio, y haciendo uso el **Sr. Concejal Presidente** de sus funciones señala que se pasará al siguiente punto del orden del día.

**19. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.**

**“¿Cuántas autorizaciones de ocupación de la vía pública se han concedido durante este año de 2.012, por esta Junta Municipal para terrazas, veladores y mercadillos? ¿Cuál es la superficie ocupada? ¿A cuánto ascienden los ingresos recibidos por tal concepto?”.**

Contesta el **Sr. Gerente** que, según los datos obrantes en la Sección de Licencias y Autorizaciones del Departamento Jurídico de este Distrito, en cuanto a terrazas de veladores se puede distinguir entre las de período anual y las de período estacional. En período anual hay 85 terrazas de veladores autorizadas, lo que implica una superficie de 3.382,55 metros cuadrados y se liquida una tasa por ocupación del dominio público local de 179.310,69 euros. En las terrazas de veladores estacionales hay 110 autorizadas, con una superficie de 3.781,41 metros cuadrados, que implica una tasa por ocupación del dominio público local de 117.657,59 euros.

En cuanto a los mercadillos, existen dos, el de Santa Ana y el de El Pardo. El mercadillo de Santa Ana tiene 69 puestos autorizados, ocupa una superficie de 804 metros cuadrados y la tasa por ocupación del dominio público que se liquida es de 10.033,92 euros. En el mercadillo de El Pardo existen 29 puestos autorizados, que ocupan una superficie de 348 metros cuadrados y la tasa por ocupación que se liquida alcanza los 4.343,04 euros.

La **Sra. Bernabé** considera que se está incrementando el número de autorizaciones para la ocupación lucrativa de la vía pública, con la proliferación de quioscos, terrazas, veladores o mercadillos de lo más variado, tipo medievales, productos artesanales, marisco gallego, artículos navideños, etcétera, en las aceras y áreas estanciales del Distrito, disminuyendo en la misma proporción las zonas peatonales. Entiende que nunca se ha hecho en esta Junta Municipal valoración alguna sobre los beneficios económicos o de otro tipo que tal política reporta al Distrito.

Piensa que las dificultades económicas por las que está atravesando el Ayuntamiento, hace necesarias las remuneraciones, pero sin embargo esto no es suficiente motivo para que a cualquier precio se pueda utilizar la vía pública, y cree que habría que hacer una reestructuración o un estudio de dónde se podrían instalar y utilizar estos mercadillos para que haya una situación en la que todos puedan convivir de manera efectiva.

El **Sr. Gerente** hace una precisión en cuanto a los veladores, y es que se conceden de acuerdo con los estrictos requisitos de la Ordenanza, teniendo en cuenta que un establecimiento que tiene derecho a una explotación del dominio público, se le liquida y no es nada discrecional, está reglado y se le cobra la tasa correspondiente. Añade que el mercadillo de Santa Ana y el de El Pardo se siguen desarrollando desde hace años y si se refiere a otros mercadillos, como el de

Navidad ahora instalado fuera de la Junta, es tradicional también que exista éste y tradicionalmente se hacían otros dos, aquí en la avenida Monforte de Lemos. Este año, a petición y con intención de revitalizar alguna zona del Distrito, como Las Tablas, se ha instalado un mercadillo medieval y un mercadillo goyesco, con lo que se intenta conjugar el interés general de la utilización del dominio público con otros intereses parciales, como puede ser la dinamización de determinadas zonas del Distrito.

**Doña María Luisa Bernabé** indica que también se refería a que las terrazas y veladores están saliéndose muchísimo, generando dificultades para la movilidad de los peatones, por lo que cree que debería incrementarse la vigilancia.

#### **20. Pregunta que presenta el Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes**

**“En el programa electoral del PP, se contempla la iniciativa de crear ‘Zonas Francas de Industrias Culturales Creativas para emprendedores’ ¿Va a proponer esta Junta Municipal, dentro de la función de colaboración con el conjunto del equipo de gobierno municipal, zonas urbanas o actividades económicas susceptibles de promocionar o subvencionar financieramente?”**

**El Sr. Gerente** responde que los servicios de promoción de Madrid Emprende comprenden una variedad de actuaciones, en particular programas de formación en gestión empresarial, servicios de asesoramiento en creación de empresas, tutelaje de nuevas empresas, entre otros, que se dirigen a la generalidad de las empresas de la ciudad sin que estén afectos a un ámbito territorial determinado como puede ser este Distrito, por tanto cualquier empresa de Fuencarral-El Pardo o empresarios o emprendedores se podrían beneficiar de cualquiera de estas infraestructuras que gestiona Madrid Emprende.

La creación de Zonas Francas Urbanas es una de las medidas más novedosas previstas en el Plan Estratégico de la Agencia Madrid Emprende para el año 2012-2015 y tiene por objeto estimular la actividad económica mediante la concesión de beneficios fiscales a las empresas ubicadas en una determinada área. Explica que la decisión de recurrir a este tipo de actuación ha venido motivada por la urgente necesidad de apoyar la constitución y expansión de empresas pertenecientes a sectores estratégicos a fin de combatir los estragos que está inflingiendo la crisis en el tejido productivo, así como intentar apuntalar su competitividad. Representa, pues, una actuación totalmente pionera en el país y que presenta unas especificidades en materia tributaria, empresarial y de gobierno local muy relevantes. Por ello, el Ayuntamiento de Madrid ha querido implantar determinadas Zonas Francas Urbanas, de modo que sea gradual y que su régimen de funcionamiento se ultime sobre la base de los resultados obtenidos.

En este sentido hay un proyecto piloto que es el que ha creado la Zona Franca de Industrias Culturales Creativas del barrio de Las Cortes que se puso en marcha en agosto con un ámbito territorial y sectorial muy definidos para actividades culturales y creativas. Desde entonces, las empresas disfrutan durante dos años de una exención total en determinados tributos municipales como son el ICIO, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la tasa de residuos sólidos y la tasa de pasos de vehículos.

Madrid Emprende está todavía aprendiendo este primer proyecto, que se encuentra aún en fase de arranque, por lo que es muy pronto para proyectar el establecimiento de nuevas Zonas Francas en distritos y sectores distintos del que se ha establecido como piloto. No obstante, no se descarta la posibilidad de hacerlo en un futuro, bien sea en otros distritos o en las propias Zonas de otros distritos a fin de incentivar la actividad económica y empresarial en aquellas zonas o lugares del mismo donde se estime preciso. De hecho, dentro del Proyecto VdB de Paisaje Transversal, en el barrio Virgen de Begoña, una de las facetas que se intenta plantear por parte de la iniciativa es precisamente la revitalización de la zona mediante la actividad de emprendedores. Esto se ha planteado dentro del proceso de concertación de Planes de Barrio, y se le ha dicho a la Asociación de Vecinos que acuda a Madrid Emprende y se podrá canalizar esta propuesta. En todo caso, debido a que la zona concreta de Virgen de Begoña no tiene una densidad de actividad empresarial que pudiera hacer aconsejable la creación de esta Zona Franca, sí podría valorarse el otorgamiento de ciertos beneficios fiscales que son los que se contemplan para los nuevos emprendedores menores de 30 años.

**Don José Luis Córdoba** deduce de la intervención del Sr. Gerente que por parte del Distrito no está prevista ninguna iniciativa en este sentido y es de lamentar que un distrito que está en el sexto puesto entre los de Madrid en número de parados, que se incrementó el año pasado en un 5,57 por ciento y hasta octubre ya había sobrepasado el 12 por ciento del incremento, en el que el 47 por ciento de los parados no perciben prestación de desempleo y que el 37 por ciento son parados de larga duración, no haya ninguna iniciativa en este sentido, habida cuenta de la poca capacidad de influir en el mercado de trabajo que se tiene desde la administración local y menos todavía desde los distritos.

Finalizados los asuntos previstos en el orden del día, el **Sr. Concejal Presidente** toma la palabra para pedir disculpas por lo acalorado del debate de hoy, y alude a la admisión de proposiciones que no llegaron en plazo, tal como reconoció el Sr. Córdoba en la reunión de portavoces, como muestra de su espíritu conciliador y de su voluntad de ayudar a un clima pacífico en la Junta Municipal. Desea a todos una feliz navidad y un año nuevo más relajado.

**Don José Luis Córdoba** pregunta si puede decir que en Portavoces él mismo planteo la posibilidad de agradecer públicamente el gesto del Sr. Concejal Presidente, quien da por finalizada la sesión.

**TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay intervenciones en este punto.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

Madrid, a 13 de diciembre de 2012

EL SECRETARIO DEL DISTRITO

Fdo.: Juan Carlos Burgos Estrada

EL CONCEJAL PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio González de la Rosa